



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-186-2019

Ingeniera
Alexandra Aguilar
Directora de Desarrollo Institucional y
del Talento Humano (s)
Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 01-SC-CIG-2019 FW 41281

FECHA: 21 de marzo de 2019

ASUNTO: Aprobación en segundo y definitivo debate "Reforma al artículo 4 de la Ordenanza para el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación patronal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato."

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **19 de marzo de 2019**, acogiendo el contenido del informe 01-SC-CIG-2019 de la Comisión de Igualdad y Género, con el cual sugiere al Concejo Municipal aprobar en segundo debate el proyecto de "Reforma al artículo 4 de la Ordenanza para el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación patronal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"; y CONSIDERANDO:

- Que, la parte pertinente de la Resolución de Concejo RC-575-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 18 de septiembre de 2018, el Concejo Municipal resolvió "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Reforma al artículo 4 de la Ordenanza para el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación patronal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"- 2. Remitir a la Comisión de Igualdad y Género el señalado proyecto de Reforma de Ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate";
- Que, con oficio SEPCyCS-19-0214, del 11 de febrero de 2019, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social presenta el informe de socialización así como la documentación de respaldo con las siguientes conclusiones: "9.1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido con el proceso de Participación Ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes Legales de este informe.- 9.2. Se puede concluir que los actores participantes están de acuerdo con la "Reforma al Artículo 4 de la Ordenanza para el Reconocimiento y pago de la Pensión de Jubilación Patronal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, siempre y cuando se cambie los artículos en los que se basa la reforma nombrados en los considerandos de la presente.- 9.3. Se dio a conocer a delegados de las dependencias involucradas la propuesta por parte de la Comisión de Igualdad y Género para la Reforma al Artículo 4 de la Ordenanza para el Reconocimiento y pago de la Pensión de Jubilación Patronal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", manifestando su aceptación total a la propuesta haciendo observaciones de forma más no de fondo al texto."
- Que, la Comisión de Igualdad y Género mediante informe 01-SC-CIG-2019 realiza el siguiente análisis: "...Una vez que se ha llevado a cabo el procedimiento parlamentario



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-186-2019
Hoja 2

respectivo y con la finalidad de dotar a la Municipalidad de un instrumento normativo que regule reconocimiento y pago de la pensión de jubilación patronal en el GADMA acorde a las normas legales vigentes, los señores Concejales Señora Carmen Lucía Salazar, economista Jorge Villacís, economista Fabián Luzuriaga, abogado Antonio Chachipanta, doctor Nelson Guamanquispe, miembros de la comisión, consideran pertinente se sugiera su aprobación para lo cual se emite el presente informe, para conocimiento y análisis del Concejo Municipal ...”

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Reforma al artículo 4 de la Ordenanza para el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación patronal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Procuraduría
RC.

Com. Igualdad y Género

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo (Expediente)

MV/sc
2019-03-20